



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

**D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS
D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.
D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

Concejales/as que han faltado:

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño) acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de mayo de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de abril de 2022.....:	1.110.522,31 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de mayo de 2022...:	97.982,29 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de mayo de 2022.....:	168.473,51 euros
Existencias al 31 de mayo de 2022.....:	1.040.031,09 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión e la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño), y la abstención de los tres Concejales del PP (todos ellos presentes), acuerda prestar aprobación a la citada relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EL PRÓXIMO MES DE AGOSTO DE 2022.

Por el Sr. Secretario se informa al Pleno que se hace necesario proceder a la adjudicación del contrato para la gestión del servicio "FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN EL MES DE AGOSTO DE 2022", de acuerdo con el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de mayo de 2022.

Comienza el acto dando cuenta el Sr. Secretario que, una vez revisado el expediente, se comprueba que se ha presentado una sola oferta durante el período establecido en el Pliego de Condiciones publicado al efecto en la Plataforma de Contratación del Estado.

Una vez revisada la oferta, se comprueban los siguientes extremos:

Empresa licitante: BERMARA CAURIA, S.L., con C.I.F. nº B-10479426
Domicilio social: Calle Guijo nº 28 - 10800 CORIA (Cáceres)
Representante: RAÚL MAHILLO VALIENTE
Importe de de la oferta: 36.215,30 euros (29.930,00 más 6.285,30 de IVA)

La oferta presentada es del siguiente tenor literal:

"MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.



D. Raul Mahillo con domicilio a efectos de notificaciones en calle Guijo nº 28 con NIF n.º 28972250R, en representación de la Entidad Bermara Cauria, S.L con CIF n.º B10479426 a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres) para el contrato administrativo de servicios de FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN ACEHÚCHE DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la adjudicación del contrato indicado.

SEGUNDO. Hace constar que conoce el contenido de los pliegos que sirven de base al contrato, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

TERCERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato indicado, en concreto (marcar lo que corresponda):

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, comprometiéndose a acreditar documentalmente el cumplimiento de tales requisitos ante el órgano de contratación en el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario, y en cualquier momento que sea requerido para ello.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que de acuerdo con lo establecido en artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación se efectúen a través de medios electrónicos.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 41.6 de dicha ley, indica, para la recepción del aviso de disponibilidad de la notificación la siguiente dirección de correo electrónico raulmvges@gmail.com

- Que la empresa tiene calificación de PYME

X Sí O No

- Que autoriza al Ayuntamiento de Acehuche para la comprobación de los datos relativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

X Sí O No



CUARTO.- - *Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.*

En Coria a 9 de Junio de 2022

Fdo.: Bermara Cauria, S.L

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- D./D^a Raúl Mahillo Valiente , con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección calle Guijo, 28 Coria (Caceres) de correo electrónico raulmuges@gmail.com, con DNI n° 28972250R , en representación de la empresa Bermara Cauria S.L (o en nombre propio), con CIF n° B10479426, interesado en por procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato administrativo de servicios de FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN ACEHÚCHE DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022, anunciado en por el Ayuntamiento de Acehúche, según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de Mayo de 2022, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 29.930,00 € y 6.285,30 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Acehúche y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

- En Acehúche, a 9 de Junio de 2022.”

Debatido ampliamente el asunto, la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño) acuerda:

Adjudicar a la empresa BERMARA CAURIA S.L. el contrato “FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN ACEHÚCHE EN EL MES DE AGOSTO DE 2022”, aceptando el presupuesto base presentado, con los espectáculos y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado en su día por el Ayuntamiento de Acehúche, y aceptado por la empresa adjudicataria, recibiendo por ello una indemnización de 29.930,00 euros más 6.285,30 en concepto de I.V.A., lo que hacen un total de 36.215,30 euros.



PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

Visto el expediente de concesión demanial a favor de la Diputación de Cáceres sobre los terrenos que ocupan las plazas de aparcamiento en la vía pública situadas en la Avda. Juan de Morales, justo a la altura de las traseras de los edificios sitos en los números 147 y 149 de la Calle Pizarro, según el Callejero Municipal de esta localidad, con unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie (cada uno de ellas) para la instalación, gestión y administración de un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico.

I.- ANTECEDENTES

Primero.- La Diputación Provincial de Cáceres junto con la Junta de Extremadura, en el marco de la Estrategia Regional para el impulso del vehículo eléctrico (Horizonte 2030), y dando continuidad a otras estrategias medioambientales llevadas a cabo en los últimos años por estas Administraciones, quieren liderar el apoyo y el fomento del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano, de modo que se acelere la disminución del uso del vehículo de combustión interna y que, gradualmente, se extienda el uso del vehículo eléctrico en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- En el marco de dicho Convenio, este Ayuntamiento quiere sumarse al Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico, en adelante Plan MOVECA, de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante la concesión demanial de dos plazas de aparcamiento para la instalación y explotación de puntos de recarga de vehículo eléctrico.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera.- Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

Las dos plazas de aparcamiento se encuentran situadas en la vía pública Avda. Juan de Morales, justo a la altura de las traseras de los edificios sitos en los números 147 y 149 de la Calle Pizarro, según el Callejero Municipal de esta localidad, contando con unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie cada una de ellas. Citadas plazas son de propiedad municipal y están afectadas al uso público por lo que se configura dentro del dominio público del Ayuntamiento de Acehúche.

Así, el dominio público se encuentra protegido por los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad que propugna el artículo 132 de la Constitución Española, además del artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que cualquier solicitud sobre los inmuebles de dominio público se localiza en el ámbito contenido en la citada normativa.

Segunda.- En el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se regula la utilización de los bienes y derechos de dominio público y es desarrollado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, la competencia, las condiciones y el procedimiento que rige el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones demaniales se registrarán por esta normativa.

Tercera.- La justificación del otorgamiento de la presente concesión demanial se basa en el interés general al que se van a destinar las plazas de aparcamiento objeto de la concesión y en el cumplimiento por el Ayuntamiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación por



los que se rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con las competencias que me otorga el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

ACUERDO:

Primero: Otorgar directamente la concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres sobre las dos plazas de aparcamiento situadas en la Avda. Juan de Morales, justo a la altura de las traseras de los edificios sitos en los números 147 y 149 de la Calle Pizarro, según el Callejero Municipal de la localidad de Acehúche, con una superficie aproximada de 25 m2 aprox. para la instalación, gestión y administración de un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico a instalar, gestionar y administrar en este municipio, mediante el acceso preferente al punto de suministro eléctrico y demás consideraciones técnicas, de acuerdo con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento y conforme a las condiciones aceptadas por el concesionario y que se incluyen en el Anexo de este acuerdo.

Segundo: Este acuerdo constituye título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, ex. artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y que contra ella puede interponer o bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

CONDICIONES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES SOBRE LOS TERRENOS QUE OCUPA DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVDA. JUAN DE MORALES, JUSTO A LA ALTURA DE LAS TRASERAS DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LAS TRASERAS DE LOS EDIFICIOS NÚMERO 147 y 149 DE LA CALLE PIZARRO, SEGÚN EL CALLEJERO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACEHÚCHE.

Primera: Las dos plazas de aparcamiento de la vía pública Avda. Juan de Morales, justo a la altura de las traseras de los edificios sitos en los números 147 y 149 de la Calle Pizarro, según el Callejero Municipal de esta localidad, cuyo uso se autoriza, son de propiedad de este Ayuntamiento, afectado al dominio público con destino al uso público, sin que las obras que se puedan realizar sobre las mismas supongan carga, gravamen o limitación alguna para este Ayuntamiento.

La Diputación Provincial de Cáceres utilizará las plazas de aparcamiento para la instalación, gestión y administración de un Punto de Recarga para Vehículo Eléctrico, de acuerdo con las prescripciones técnicas aprobadas en el proyecto que sirven de base a la concesión.

La concesión se circunscribe a la instalación, gestión y administración de un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico durante 25 años.



La Diputación Provincial de Cáceres no podrá dar un uso distinto a las plazas de aparcamiento cedidas, debiendo comunicar al Ayuntamiento el adjudicatario y responsable del contrato de concesión de obra o, en su caso, de explotación o servicio del punto de recarga para vehículo eléctrico.

La Diputación de Cáceres será responsable de la administración y gestión del punto de recarga durante la vigencia de la concesión, debiendo hacerse cargo del pago del precio o remuneración al contratista o, en su caso, del cobro y gestión del importe económico al usuario por la prestación del servicio conforme a la Ordenanza Provincial que se apruebe.

Segunda: Por tratarse de una Administración Pública y atendiendo al interés público del uso al que van a destinar los terrenos cedidos, la concesión demanial tiene carácter gratuito, sin exigirse fianza.

Tercera: La Diputación de Cáceres o, en su caso, la empresa adjudicataria se comprometen a correr con todos los gastos derivados de las obras a realizar en los terrenos que se ceden por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras de instalación de puntos de recarga, así como los correspondientes a la gestión o explotación del servicio.

La Diputación se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y fines expuestos en la condición primera. Las obras de reparación y acondicionamiento que se hayan realizado serán adquiridas gratuitamente por el Ayuntamiento al término de la concesión.

Cuarto: Los desperfectos o daños que puedan ocasionarse, incluidos los casos de incendio, destrucción, etc., tanto a la propiedad municipal como a terceros, en cualquiera de sus bienes o derechos, que traigan causa del uso que se haga o que se deriven de la concesión que se otorga, será a cargo del concesionario quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad.

El concesionario o, en su caso, la empresa adjudicataria asume la responsabilidad laboral, tanto en sentido estricto como en cuanto a las derivadas de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, del personal que pueda desarrollar su trabajo en la propiedad, sin perjuicio de las que puedan corresponder a las empresas contratadas para la realización de los diferentes servicios. Dicho personal, en ningún momento guardará relación alguna con este Ayuntamiento.

Quinto: El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de esta concesión para comprobar que es utilizado de acuerdo con los términos de la misma.

Sexto: La presente concesión tendrá una duración de veinticinco años (25) años y podrá ser renovada previa petición del concesionario con tres meses de antelación al vencimiento del periodo correspondiente. De conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, su duración no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de setenta y cinco (75) años.

No obstante, lo anterior, excepcionalmente si las necesidades del Ayuntamiento así lo demandaran, motivada en circunstancias sobrevenidas de interés público, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

Séptimo: La presente concesión se extinguirá por los siguientes motivos:

Ø Caducidad por vencimiento del plazo.

Ø Por mutuo acuerdo.



Ø Por no llevar a cabo la adecuación de los terrenos cedidos a la instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Ø Desafectación del bien.

Ø Los demás motivos previstos en el artículo 100 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Octavo: Se aceptan a todos los efectos la totalidad de las condiciones contenidas en el presente documento.

En Cáceres, a

Debatido ampliamente el asunto, la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión e la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño), y la abstención de los tres Concejales del PP (todos ellos presentes), **acuerda:**

Primero.- Aceptar el modelo de acuerdo propuesto que antecede, en toda su literalidad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para que continúe con la tramitación del expediente según proceda.

Tercero.- Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LOS ABREVADEROS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde propone retirar del Orden del Día este asunto, argumentando que no ha habido suficiente tiempo para redactar en su totalidad el Reglamento que se pretende presentar al Pleno para su debate y puesta en funcionamiento, mostrando su conformidad con tal propuesta el resto de Concejales.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINAS.

Por parte de la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la modificación del artículo 6 del texto de la Ordenanza Reguladora en vigor correspondiente a la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS.

La propuesta que realiza contiene la siguiente redacción:

"CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:



1.- Abono por toda la temporada:

- Adultos.....30,00 euros
- Infantiles.....20,00 euros

2.- Entrada normal, sin abono:

- Adultos, días laborales..... 1,50 euros
- Adultos, domingos y festivos.....2,50 euros
- Infantiles, días laborales.....1,00 euros
- Infantiles, domingos y festivos.....1,50 euros

3.- Abono familiar (para un mínimo de 3 miembros, uno de los cuales será obligatoriamente adulto): Del importe resultante tras aplicar el coste individual expresado en el apartado 1, se descontará el 10% en cada abono familiar.

4.- Se consideran infantiles los niños entre 3 y 12 años (ambos inclusive). Los niños menores de 3 años quedan exentos de pago.

5.- Tendrán derecho al abono familiar quienes formen parte de la unidad familiar, mediante la presentación del Libro de Familia o Certificado de Convivencia del Padrón de Habitantes.

No podrán acogerse a los beneficios del abono familiar con retroactividad, o sea que quienes se sacaran inicialmente abono individual no podrán incluirse con posterioridad en un abono familiar.

En el abono familiar figurarán identificados con nombre y apellidos todos los integrantes del mismo.

De forma excepcional, cuando ningún adulto de la unidad familiar pueda asistir de forma regular a la Piscina, los padres o tutores de los menores podrán autorizar por escrito a un familiar que se responsabilizará de éstos, pudiendo ser incluido a todos los efectos en el abono familiar.

6.- Abono de pensionistas que no hayan cumplido los 65 años pero que tengan reconocida la incapacidad permanente y el resto de personas con 65 años cumplidos..... 27 euros.

7.- Todos los precios llevan incluido el I.V.A.”

El resto de artículos de la Ordenanza no se modifican.

Debatido ampliamente el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño) acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada de modificación de la Ordenanza.

2.- Exponer al público el acuerdo de modificación, durante el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., el cual se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna.



PUNTO Nº 7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 01-06-2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 01-06-2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 01-06-2022, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10-08-2021 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto que con fecha 01-06-2022, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

Visto que con fecha 16-06-2022, se emitió Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos en el que se recoge el informe favorable y propuesta de aprobación del expediente de referencia.

La Corporación, después de amplia deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	619,00	Otras inversiones de reposición (Alumbrado público)	1,00	7.625,30	7.626,30
		TOTAL	1,00	7.625,30	7.626,30



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.625,30
			TOTAL INGRESOS	7.625,30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA REALIZACIÓN OBRAS CON CARGO A FONDOS DEL PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE A.E.P.S.A. 2022.

Vista la Resolución de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social, "Generadores de Empleo Estable", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

Como consecuencia de ello, se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por el Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granada, para



llevar a cabo la realización de las obras denominadas "RESEMBRADO DE LA PISCINA MUNICIPAL", que serán ejecutadas con cargo a los fondos indicados en la referida Resolución, en el caso de que seamos incluidos en la relación de beneficiarios de dichas ayudas.

La normativa de aplicación de esta subvención será la establecida en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Vista la Resolución de fecha 12 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL-INEM, de Cáceres, referida a la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social "Generadores de Empleo Estable", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2021.

En tal sentido, propone que se lleve a cabo el proyecto "RESEMBRADO DE LA PISCINA MUNICIPAL".

La ejecución de dicho proyecto resulta muy beneficiosa para las instalaciones de la Piscina Municipal, al tiempo que generará empleo de cara al futuro, pues habrá que contratar personal para su mantenimiento, favoreciendo al mismo tiempo la creación de mayores empleos indirectos por el mayor atractivo de las instalaciones y una mayor afluencia de usuarios a los servicios que allí se desarrollan.

El coste económico de la obra a ejecutar es el siguiente:

Mano de obra:	25.340,25 euros.
Materiales:	5.289,64 euros.

TOTAL.....	30.629,89 euros.
=====	

Sometido a votación el asunto, tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño), acuerda:



1º.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- La justificación de la inversión se basa en la incidencia favorable del proyecto en la creación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos, originados por el funcionamiento de los dos servicios indicados.

3º.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Junta de Extremadura.

4º.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

5º.- Autorizar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA CON DESTINO A LAS OBRAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2022 (OBRAS A.E.P.S.A.).

Vista la Resolución de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social y de "Garantía de Rentas", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022.

Visto el anexo a la Resolución antes referida, en el que se incluye como beneficiario a este Municipio con una asignación teórica provisional de 197.200,00 euros, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Como consecuencia de ello, igualmente se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por el Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granada, para llevar a cabo la realización de las obras denominadas "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS EN ACEHÚCHE", que serán ejecutadas con cargo a los fondos indicados en el apartado anterior.

La normativa de aplicación de esta subvención será la establecida en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.



Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

El desglose económico de las obras a ejecutar es el siguiente:

“EJECUCIÓN DE PEATONALIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CAMINOS EN ACEHÚCHE”:

Mano de obra.....:	197.691,71 euros
Materiales y maquinaria.:	29.674,86 euros
TOTAL.....:	227.366,57 euros

Sometido a votación el asunto, tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE presentes (no asiste a la sesión e la Concejala del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Álvarez Luceño), y la abstención de los tres Concejales del PP (todos ellos presentes), acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Solicitar el importe presupuestado para mano de obra a la Dirección Provincial del S.P.E.E.-INEM.

3º.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Junta de Extremadura.

4º.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

5º.- Autorizar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 10.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:



Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D ^a . ISIDORA PÉREZ CARBAJO (Obra menor consistente en construcción de tabique de división de patio)	Calle Secretario A.J. n° 7	400,00
D. ANDRÉS MONTERO VECINO (Obra mayor consistente en ejecución de edificio para almacén)	Calle Chanclona n° 11	26.318,29

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.2.- CONTRATO MENOR PARA ACTUACIONES DE LAS FIESTAS DE VERANO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación abierto para la contratación por el sistema de contrato menor con la Asociación de Teatro “Con Talandango” para la representación de “La Noche del Terror” y “Obra de Teatro de Humor”, cuyo texto literal es el siguiente:

**ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACION**

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar para las fiestas de agosto de 2022, la actuación del Grupo de Teatro local “Con Talandango” para dos actuaciones los días 12 y 19 de agosto de 2022, “Noche del Terror” y “Obra de Teatro de Humor” respectivamente, en base a su calidad artística y a la gran aceptación popular que tiene en Acehúche y siendo su importe según presupuesto remitido por el mismo grupo “Con Talandango” con CIF: G-10481331 DE 700,00€ IVA INCLUIDO PARA NOCHE DEL TERROR Y 700,00€ IVA INCLUIDO PARA OBRA DE TEATRO DE HUMOR, EN TOTAL LAS DOS ACTUACIONES 1.400,00€. IVA INCLUIDO por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Se incluye en el presupuesto que estas actividades están exentas de IVA en virtud del Artículo 20. Uno 26º Ley 37/1992.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo en relación a la contratación del Servicio de DOS ACTUACIONES PARA LOS DÍAS 12 Y 19 DE AGOSTO DEL GRUPO DE TEATRO LOCAL “CON TALANDANGO” CONSISTENTES EN “LA NOCHE DEL TERROR” Y “OBRA DE TEATRO DE HUMOR” a favor de la ASOCIACIÓN DE TEATRO “CON TALANDANGO con CIF: G-10481331 el que se basa en que son artistas de reconocido prestigio y gozan de gran aceptación popular en este Municipio, y en el que se concluye solicitar presupuesto a su representante artístico para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 3380-226,09.



En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio de DOS ACTUACIONES DEL GRUPO DE TEATRO LOCAL “CON TALANDANGO” CONSISTENTES EN “LA RUTA DEL TERROR” Y “OBRA DE TEATRO DE HUMOR” para las días 12 y 19 de agosto respectivamente por un presupuesto de 700,00€ IVA INCLUIDO de “NOCHE DEL TERROR” y 700,00€ IVA INCLUIDO, de “OBRA DE TEATRO DE HUMOR”, lo que hacen un total de 1.400,00€ IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 3380-226,09.

TERCERO: ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN DE TEATRO “CON TALANDANGO” con CIF: G-10481331 el contrato menor del servicio consistente en ACTUACIONES “NOCHE DEL TERROR” Y “OBRA DE TEATRO DE HUMOR” DE LOS ARTISTAS DEL GRUPO DE TEATRO “CON TALANDANGO” para las días 12 y 19 de agosto respectivamente por un presupuesto de 700,00€ IVA INCLUIDO, “Noche del Terror” y 700,00€ IVA INCLUIDO, de “Obra de Teatro de Humor”, lo que hacen un total de 1400,00€ IVA INCLUIDO.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.3.- DEVOLUCIÓN FIANZA DEPOSITADA PARA RESPONDER DE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2022, en relación con la solicitud presentada por D. Gonzalo Castro Lorenzo, para la devolución de la fianza depositada en su día para responder de la ejecución de la obra de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:



“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Teniendo presente la fianza depositada en este Ayuntamiento por la empresa GONZALO CASTRO LORENZO, con motivo de la fianza definitiva depositada en su día para el contrato de suministro de construcción de nichos en el Cementerio Municipal y habiéndose cumplido todos los requisitos necesarios según el Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granado

HE RESUELTO

Se proceda a la devolución de la fianza definitiva de 500,00 Euros a la empresa GONZALO CASTRO LORENZO.

Acehuche 31 de mayo de 2021
EL ALCALDE
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,
EL SECRETARIO
D. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.4.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA BAR.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, en relación con la solicitud presentada por D. Salvador Ortega Valle, en la que pide la concesión de licencia de actividad para BAR, cuyo texto literal es el siguiente:

“D.BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE –Cáceres-

Visto el Informe del Técnico Municipal, D. Manuel Teomiro Granado de 7 de junio de 2022, considerando susceptible de realizar la actividad de Apertura de BAR, en la calle Pizarro nº 34, solicitada por D. SALVADOR ORTEGA VALLE , con D.N.I. nº 07016.545-G.

Vista la legislación vigente, Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores; Ley 7 20/2013, 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial de Extremadura.

RESUELVO.

Primero.- Conceder Autorización de Actividad para BAR en el local sito en el nº 34 de la C/ Pizarros de esta Localidad a nombre de SALVADOR ORTEGA VALLE.



Segundo.- No se sobrepasará el nivel de ruidos establecido en la norma (45 dBA en horario nocturno y 60 dBA en horario diurno)

Se cumplirá las condiciones de protección contra incendios.

Tercero.- De conformidad con la Ordenanza en vigor reguladora del otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, el solicitante debe ingresar en las arcas municipales el importe de 180 €.

En Acehuche a 8 de Junio de 2022.

Ante mí
El Secretario
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.5.- OFERTA PÚBLICA PARA VENTA DE UNA PILA DE HORMIGÓN.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2022, en relación con la oferta pública de venta de una pila de hormigón para abrevadero de ganado, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Este ayuntamiento es propietario de una pila de hormigón prefabricado con una capacidad de 5000 litros destinado a abrevadero de ganado, y puesto que este Ayuntamiento no hace uso de ella, y habiéndose ofertado públicamente su compra al mejor postor, se comprueba que solo se ha presentado una solicitud a nombre de D. Severiano Sánchez Valle, por ello.

Resuelvo.-

Se le conceda la venta de la Pila de hormigón prefabricado con una capacidad de 5000 litros, a D. Severiano Sánchez Valle en la cantidad de 500 €.

En Acehúche, 2 de junio de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.6.- CONCESIÓN DE EXENCIÓN DEL I.V.T.M.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2022, en relación con la solicitud de exención del I.V.T.M. presentada por D. Fernando Bello Barquero, alegando tener reconocida una minusvalía del 34%, cuyo texto literal es el siguiente:



“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

**D. BENITO ARIAS GREGORIO,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CACERES)**

Visto el escrito firmado por el vecino de este Municipio D.FERNANDO BELLO BARQUERO, en el que solicita se le conceda la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo de su propiedad marca HYUNDAI-TERRACAN, matrícula 1878CLC; y alegando tener reconocida una minusvalía física del 34 %, en cuanto a la normativa reguladora de exenciones,

RESUELVO:

Conceder la Exención del IVTM solicitada, con fecha de efectos 01/01/2023, en base a lo establecido en el artículo 94.e de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1998, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 51/2002, de 28 de diciembre, que literalmente dice así:

“Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en este Párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Acehuche a 13 de junio de 2022
EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio.

Ante mi,
EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.7.- CONTRATO MENOR PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, en relación con el expediente de contratación abierto para la contratación por el sistema de contrato menor del Servicio de Redacción de Memoria técnica – económica para ejecución de obra de infraestructura eléctrica, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII RESOLUCION DE CONTRATACION

**D. BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE,
PROVINCIA DE CACERES.**



DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de “Redacción de Memoria Técnica-económica de Infraestructuras eléctricas por un presupuesto de 500,00 €, IVA 105,00 € que hacen un total de 605,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 7 de junio de 2022 en relación a la contratación del Servicio de Redacción de Memoria técnica – económica de las infraestructuras eléctrica a favor de DON ALFONSO CANAL HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE PROYECTA INGENIERÍA CÁCERES, S.L. con CIF B02748820 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 40.000 € en obras/15.000 en servicios o suministros (elegir según el tipo de contrato a adjudicar).

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio “Redacción de Memoria técnica-económica de Infraestructuras Eléctricas de Acehuche por un importe de ejecución por contrata de 500,00€, antes del IVA, y 105,00€, en concepto de IVA lo que hace un total de 605,00€.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 9200/227/06, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a DON ALFONSO CANAL HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROYECTA INGENIERÍA CACERES S.L. con CIF B02748820 el contrato menor de servicio consistente en Redacción de Memoria Técnica – económica de infraestructuras eléctricas de Acehúche por un importe de ejecución por contrata de 500,00€, antes del IVA y 105,00 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 605,00 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio.



Ante mí,
EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.8.- SELECCIÓN MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA “DIVIÉRTETE.-

Se da cuenta del acta de las pruebas realizadas el día 9 de junio de 2022, para la selección de dos monitores de ocio y tiempo libre con destino al Programa “Diviértete”, que dará comienzo en los próximos días, en el cual se desarrollarán durante cuatro meses actividades de ocio dirigidas a niñas/niños y jóvenes de 6 a 16 años, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON CARGO AL PROGRAMA DIVIÉRTETE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Siendo las diez horas del día nueve de junio de dos mil veintidos, se constituyen en las dependencias municipales las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar la Comisión Calificadora de las pruebas selectivas antes descritas:

D. Antonio M^a Serrano Fraile, Secretario del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Presidente del Tribunal.

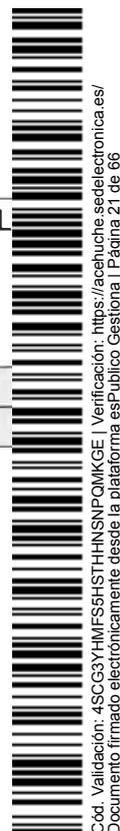
D. Jose Angel Borrallo Sanchez, Técnico deportivo de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, en calidad de Vocal del Tribunal

D^a Lourdes Porras Valle, Dinamizadora Sociocultural del Ayuntamiento de Acehúche, que actuará en calidad de Secretaria.

Informados los aspirantes del contenido de las pruebas, se procede a su realización, dando el siguiente resultado, tras sumar la puntuación dada a cada uno tanto en la fase de defensa del proyecto como la fase de concurso:

Nombre y Apellidos del aspirante	Defensa del proyecto (De 0 a 10)	Concurso			TOTAL
		Desempleo (Máx. 3)	Experiencia profesional (Máx. 3)	Cursos (Máx. 3)	
Alejandra Oliva Bueso	7	3	0,40	3	13,40
Juan Miguel Bello Salgado	5	3	1,80	0	9,80

Terminada por tanto la calificación, el Tribunal, tras comprobar que Alejandra Oliva Bueso y Juan Miguel Bello Salgado han superado las pruebas satisfactoriamente, se propone adjudicar las plazas de monitores de ocio y tiempo libre con destino al Programa Diviértete, a las personas antes señaladas.



Terminado el acto y leído íntegramente el contenido del presente acta, siendo las 11.15 horas, es firmada por el Tribunal, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Se abre un plazo de reclamaciones a partir de este momento y que terminará el día 10 de junio a las 14.00 h, y se presentarán en el Ayuntamiento de Acehúche.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.9.- CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022, en relación con el expediente de contratación abierto para la contratación por el sistema de contrato menor del suministro de productos para el tratamiento del agua de la Piscina Municipal, durante la temporada de verano 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres),

Vistos los presupuestos presentados para el suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas municipales durante la temporada de baños 2022, visto el informe de intervención sobre que la empresa Sertragua SLL, no ha sobrepasado los 15.000€ de contratación anual con este Ayuntamiento y que no existe fraccionamiento de contrato, por la presente,

RESUELVO.

Primero.- Adjudicar a la empresa Sertragua S.L.L. el suministro de los productos químicos necesarios para la temporada de baños 2022.

Segundo.- El precio del contrato es:

HIPOCLORITO/LÍQUIDO	0,624 €/LITRO
SULFATO ALUMINA/ SÓLIDO	0,60 €/KILO
MINORADOR PH/LÍQUIDO	1,50 €/LITRO

Tercero.- El suministro deberá hacerse a petición del ayuntamiento de Acehúche, con un máximo de tres suministros durante la temporada.

En Acehúche, a 14 de junio de 2021

EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí,
El Secretario
Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.



PUNTO Nº 10.10.- CONTRATO MENOR PARA ACTUACIÓN FLAMENCA DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2022, en relación con el expediente abierto para la contratación por el sistema de contrato menor para actuación flamenca con motivo de las Fiestas de Verano a celebrar en el mes de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANEXO VIII

RESOLUCION DE CONTRATACION

DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el servicio de actuación del grupo ALBORÁ FLAMENCA con motivo de las fiestas de agosto 2022, por un presupuesto de 1.000 €, IVA INCLUIDO, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio en relación a la contratación del Servicio de ACTUACIÓN DEL GRUPO ALBORÁ FLAMENCA dentro de la programación de las fiestas de Agosto 2022 a favor de la ASOCIACIÓN DE BAILES “TARANTOS DE ARGEME” con CIF: B-10190510-G el que se basa en que son artistas de reconocido prestigio y gozan de gran aceptación popular en este Municipio, y en el que se concluye solicitar presupuesto al grupo “Alborá Flamenca” para que conteste en el plazo de de 5 días y que se informe por parte de Intervención sobre la disponibilidad presupuestaria.

Constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: Partida presupuestaria 3380-226,09.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del servicio ACTUACIÓN DEL GRUPO ALBORÁ FLAMENCA dentro de la Programación de las Fiestas de Agosto 2022, por un importe de ejecución por contrata de 1.000 €, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 3380-226,09, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 3380-226,09.



TERCERO: ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN DE BAILES “TARANTOS DE ARGEME” con CIF B-10190510-G el contrato menor del servicio consistente en ACTUACIÓN DEL GRUPO “ALBORÁ FLAMENCA” el día 30 de julio de 2022, por un importe de ejecución por contrata de 1.000 €, IVA INCLUIDO.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

El Secretario

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 01/2022, en la modalidad de Incorporación de Remanentes, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

Apreciada de la necesidad de incrementar diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Capítulos 1, 2, 4, y 6 del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local,

A la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 2 de enero de 2022,

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n°. 01/2022, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores, con el siguiente desglose:*

Altas en partidas de Gastos

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
4.- REMANENTE DE TESORERIA (FINANCIACION AFECTADA):		



1532-619,00.....	2020-3-DPAOB-1.....	16.299,40
2310-480,00.....	2021-3-JASCV-1.....	3.559,35
2310-480,00.....	2021-3-PVG21-1.....	708,76
2410-131,00.....	2021-3-DPAEL-1.....	1.312,53
2410-131,00.....	2021-3-JPCRJ-1.....	50.023,18
2410-131,00.....	2021-3-DIN21-1.....	1.392,26
2410-131,00.....	2021-3-JCEME-1.....	5.014,24
2410-160,00.....	2021-3-DIN21-1.....	90,75
2410-160,00.....	2021-3-DPAEL-1.....	224,75
2410-160,00.....	2021-3-JCEME-1.....	4.514,66
3260-131,00.....	2021-3-JPALV-1.....	3.178,55
3260-160,00.....	2021-3-JPALV-1.....	1.498,23
3321-131,00.....	2021-3-DBIBL-1.....	3.709,00
3321-160,00.....	2021-3-DBIBL-1.....	1.291,00
3330-627,00.....	2021-2-DCIQC-1.....	7.200,00
4500-619,00.....	2021-2-AEPSA-1.....	124.158,78

Suma..... 224.175,44

5.- REMANENTE DE TESORERIA (FINANCIACION GENERAL):

1532-619,00.....	URBANIZACIÓN VIAS PUBLICAS.....	71.128,89
1532-619,00.....	2020-2-DPAOB-1 (URBANIZACIÓN VIAS PUB.)..	2.876,36
2310-622,00.....	RESIDENCIA ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS..	118.380,95
2410-131,00.....	2021-3-DIN21-1 (SALARIO).....	110,00
2410-160,00.....	2021-3-DPAEL-1 (SEGURIDAD SOCIAL).....	215,34
3260-131,00.....	2021-3-JPALV-1 (SALARIO).....	1.558,92
3321-131,00.....	2021-3-DBIBL-1 (SALARIO).....	361,00
4500-619,00.....	2021-2-AEPSA-1 (APORTACIÓN MUNICIPAL...)	1.087,20

Suma..... 195.718,66

6.- COMPROMISOS DE INGRESO:

1531-635,00.....	2021-2-DPUFU-1.....	12.951,65
2410-131,00.....	2021-3-JPCRJ-1.....	25.286,66
2410-131,00.....	2021-3-JCEME-1.....	8.099,58
2410-160,00.....	2021-3-JPCRJ-1.....	16.212,12
3370-622,00.....	2021-2-DPUFU-1.....	26.795,35
9290-226,99.....	2021-3-JPCRJ-1.....	8.524,40

Suma..... 97.869,76

TOTAL GASTOS 517.763,86

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:



Altas en partida de Ingresos

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
450,50	2021-3-JPRCL-1	50.023,18
450,80	2021-3-JCEME-1	8.099,58
761,00	2021-2-DPUFU-1	39.747,00
870,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	195.718,66
870,10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FIN. AFEC.	224.175,44
TOTAL INGRESOS.....		517.763,86

Justificación de la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la Modificación de Crédito:

La Modificación de crédito propuesta se financia con cargo a los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación (RTGFA) afectados a los Remanentes que se pretenden incorporar para los proyectos de gasto no finalizados al 31 de diciembre de 2021, así como otros proyectos municipales correspondientes a inversiones financieramente sostenibles que se pretenden ejecutar con fondos propios.

Para la parte que se corresponde con la aportación municipal y que no está financiada con recursos afectados, la financiación se obtiene de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales obtenidos de la última liquidación del presupuesto 2021, que resultó positiva por un importe de 886.573,27 euros, de los cuales se van a utilizar 419.894,10 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Acehúche, a 2 de enero de 2022.

EL ALCALDE,

Fdo.: Benito Arias Gregorio.

ANTE,
EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.”

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 02/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO



RESIDENCIA ASISTIDA.

Fecha de iniciación: 03/01/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2310	625,00	MOBILIARIO Y ENSERES. RESIDENCIA ASISTIDA Y PISOS TUTELADOS.	41.031,59
		TOTAL	41.031,59

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes



Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. SERVICIOS SOCIALES	41.031,59
			TOTAL INGRESOS	41.031,59

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 3 de enero de 2022

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.13.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 03/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 03/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS



PISOS TUTELADOS.

Fecha de iniciación: 28/01/2022

Documento firmado por: El Alcalde y el Secretario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2310	227,99	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. PISOS TUTELADOS.	10.273,93
		TOTAL	10.273,93

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes



Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	10.273,93
			TOTAL INGRESOS	10.273,93

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 28 de enero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.14.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 04/2022



Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL)

Fecha de iniciación: 07/02/2022

Documento firmado por: El Alcalde y el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3230	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN INFANTIL.	7.050,00
3230	160,00	CUOTAS SOCIALES. EDUCACIÓN INFANTIL.	2.350,00
3200	221,00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. EDUCACIÓN.	2.000,00
3200	221,03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES. EDUCACIÓN.	2.000,00
3200	221,10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACIÓN.	633,62
		TOTAL	14.033,62



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,30	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EDUCACIÓN.	14.033,62
			TOTAL INGRESOS	14.033,62

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 7 de febrero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.



PUNTO Nº 10.15.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 05/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022.

Fecha de iniciación: 07/02/2022

Documento firmado por: El Alcalde y el Secretario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	41.475,00
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	13.825,00
		TOTAL	55.300,00



La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,80	JUNTA DE EXTREMADURA. OTRAS TRANSFERENCIAS. SUBVENCIONES VARIAS	55.300,00
			TOTAL INGRESOS	55.300,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 7 de febrero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.



PUNTO N° 10.16.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 06/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 06/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CONTRATACIÓN PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN CENTROS DE INTERPRETACIÓN 2022

Fecha de iniciación: 04/03/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 06/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3331	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DE INTERPRETACIÓN	7.687,11



3331	160,00	CUOTAS SOCIALES. DINAMIZADOR/A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	2.437,50
		TOTAL	10.124,61

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	10.124,61
			TOTAL INGRESOS	10.124,61

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 4 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.



Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.17.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 07/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022.

Fecha de iniciación: 14/03/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	11.380,50
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	3.619,50
		TOTAL	15.000,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	15.000,00
			TOTAL INGRESOS	15.000,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 14 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.18.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 08/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 08/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2022.**

Fecha de iniciación: **15/03/2022**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 08/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	16.762,00
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	2.958,00
		TOTAL	19.720,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	19.720,00
			TOTAL INGRESOS	19.720,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:



El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 15 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.19.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 09/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN INTEGRAL V 2022"**

Fecha de iniciación: **23/03/2022**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 09/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	5.119,72
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO.	1.680,28
		TOTAL	6.800,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	6.800,00
			TOTAL INGRESOS	6.800,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 23 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.20.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 10/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 10/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. GASTOS DE LA FIESTA DE “LAS CARANTOÑAS” 2022.**

Fecha de iniciación: **25/03/2022**

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.



En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	3.500,00
		TOTAL	3.500,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	3.500,00
			TOTAL INGRESOS	3.500,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 25 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.21.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 11/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA LUDOTECAS RURALES.

ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS.

Fecha de iniciación: 30/03/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SALARIOS.	13.544,86
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES. CURSO P.A.L.V.	4.331,42
9290	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	1.767,98
TOTAL			19.644,26

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	19.644,26
TOTAL INGRESOS				19.644,26



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 30 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.22.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 12/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n°: 12/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DIVIERTETE EXTREMADURA. ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDA A NIÑAS/NIÑOS Y JÓVENES DE 6 A 16 AÑOS.

Fecha de iniciación: 30/03/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 12/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SALARIOS.	11.005,53
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES. CURSO P.A.L.V.	3.489,35
9290	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	1.434,00
		TOTAL	15.928,88

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	15.928,88
			TOTAL INGRESOS	15.928,88



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 30 de marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.23.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 13/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 13/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 13/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA XVI FERIA DEL QUESO 2022.

Fecha de iniciación: 09/04/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4311	226,99	FERIA DEL QUESO	6.000,00
		TOTAL	6.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	6.000,00
			TOTAL INGRESOS	6.000,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 9 de abril de 2022

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.24.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 14/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN ACTIVA CULTURA Y DEPORTE 2022.**

Fecha de iniciación: 11/04/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Progr.	Económica		
3380	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES. OCIO Y FIESTAS	4.712,50
3410	226,09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.237,50
3321	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ENCARGADO/A BIBLIOTECA	2.505,00
3321	160,00	CUOTAS SOCIALES. ENCARGADO/A BIBLIOTECA	795,00
TOTAL			9.250,00

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	9.250,00
TOTAL INGRESOS				9.250,00



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 11 de abril de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.25.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2022.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2022, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2022, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente nº: 15/2022

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS 2022.

Fecha de iniciación: 21/04/2022

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2022, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.



En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	434,66
		TOTAL	434,66

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	434,66
			TOTAL INGRESOS	434,66



JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 21 de abril de 2022.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio M^a Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO N° 10.26.- BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR, PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL FIJO, COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/INFORMÁTICA.

Se da cuenta que con fecha 10 de junio de 2022, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 110, las Bases del proceso selectivo de una plaza de Auxiliar de Administración General-informático/a, cuyo texto literal es el siguiente:

"Bases del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General-informático/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2022, las Bases y la Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General-Informático/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de Concurso-Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicidad de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A, PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL FIJO/A COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/INFORMÁTICA.

PRIMERO.- Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo/a/Informático/a, mediante concurso/oposición, en régimen laboral, con carácter fijo, para el funcionamiento y mantenimiento de la página WEB municipal, sede electrónica, aplicación GESTIONA y demás trámites administrativos.



SEGUNDO.- Puesto de trabajo.

El puesto de trabajo a cubrir será de Auxiliar de Administración General/Informática y su contratación se regulará por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

La plaza referida se encargará de las siguientes tareas:

- Puesta en funcionamiento de la página web municipal.
- Dinamización de los contenidos web.
- Puesta en marcha de los procesos de la administración electrónica.
- Configuración de equipos informáticos y resolución de las incidencias.
- Realización de copias de seguridad.
- Atención a servidores informáticos del Ayuntamiento y de las bases de datos del mismo.
- Desarrollo de aplicaciones en entorno web.
- Auxiliar en las labores administrativas propias del Ayuntamiento.
- Cualquier otra función encomendada por el Sr. Alcalde en base a su capacitación y categoría.

La jornada de trabajo será completa, y la establecerá por el Sr. Alcalde para los trabajos de las oficinas municipales.

TERCERO.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al/la Empleado/a Público/a.
- e. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título de Formación Profesional de Grado Medio o Titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, DE 10 DE Junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, DE 7 DE Marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.

CUARTO.- Retribuciones.

Las retribuciones anuales consistirán en un importe bruto de 18.152,70 € prorrateadas en 14 pagas.

QUINTO.- Forma y Plazo de Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche, y se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en horas de oficina, (de 9,00 a 14,00 horas), sito en la Avda. Juan de Morales, n.º 64 , o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.



- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, todos los documentos tienen que estar actualizados y en vigor.
- Declaración Jurada del/la solicitante en la que conste que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Justificante del pago de derecho a examen, que asciende a la cantidad de 15,00 €, cuyo importe deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas municipales, y que son:
 - Unicaja Banco (antiguo Liberbank): ES79-2103-7708-3100-3000-1471
 - Banco Santander: ES36-0049-6630-5620-9000-5689
- El cumplimiento de este requisito deberá realizarse enexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

SEXTO.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y demás medios de comunicación, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

SÉPTIMO.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de los méritos y pruebas estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a empleado/a público/a con ejercicio profesional en Entidades Locales, Diputación, Junta de Extremadura o Mancomunidad.

VOCALES. Tres empleados/as públicos/as, bien de Entidades Locales, Diputación, Junta de Extremadura o Mancomunidad.

SECRETARIO/A: El/la de la Corporación, o funcionario/a que legalmente lo sustituya.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2018 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el art. 254 de dicha Ley.

Por Resolución de la Alcaldía de Acehúche se concretará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de Especialidades donde no haya suficientes empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Acehúche, se podrá acudir a empleados/as públicos/as de otras Administraciones Públicas.

Todos/as los/as miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, así como en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el art. 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de la Función Pública de Extremadura.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a, o quienes legalmente les sustituyan. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los/as miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse de que los/as miembros titulares y suplentes de los/as mismos, actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los/as miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los/as miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación de procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta cuando se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. El Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al/la interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen, se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/la interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos/as opositores/as que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVO.- Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:



El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.- (Prueba eliminatoria).
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: (60% de la puntuación total)..... 18 puntos.

La fase de oposición será previa a la de concurso, y consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud obligatoria:

1er.- EJERCICIO.- TEST:

Los/as aspirantes deberán contestar, por escrito, a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva para posibles sustituciones originadas por impugnaciones, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es la correcta, del temario relacionado en el Anexo I. Se dispondrá de 90 minutos para la realización del ejercicio que será valorado a razón de 0,15 puntos por respuesta correcta. Cada pregunta contestada de forma incorrecta restará 0,10 puntos. Las no contestadas no restan. La puntuación máxima de este ejercicio será de 9 puntos. Se declararán aptos los/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4,5 puntos, quedando eliminados el resto. De las 60 preguntas, un mínimo de 40 serán de la parte específica.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos de DNI o, en su defecto, Pasaporte o Carné de conducir.

2º.- EJERCICIO.- SUPUESTO PRÁCTICO:

Supuesto práctico.- Los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, deberán resolver tres supuestos prácticos, sobre conocimientos de informática. Dispondrán de 60 minutos para resolver los supuestos planteados. La puntuación máxima de este ejercicio será de 9 puntos. Se declararán aptos/as los/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4,5 puntos, quedando eliminados el resto. La actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegada y justificada con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si alguno/a de los/as aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Para los/as aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la disponibilidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de Junio, o norma que la modifique o sustituya.

Además podrán solicitar del/la interesado/a información adicional respecto de la adaptación solicitada. Los órganos de selección darán traslado al/la interesado/a del contenido del informe técnico y concretarán al/la aspirante interesado/a las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Médicos del Ayuntamiento de Acehúche o de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El Tribunal anunciará con la antelación suficiente la posibilidad de utilización de medios auxiliares o técnicos, tales como máquinas de cálculo no científicas y manuales sin solucionarios ni textos comentados.

En los ejercicios escritos, se deberá garantizar el anonimato de los/as aspirantes.

Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida, y los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para formular reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Indicando fecha, hora y lugar de la siguiente fase o ejercicio. Los/as aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos/as.

La calificación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que han sido considerados/as como aptos en la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: (40% de la puntuación total)..... 12 puntos.

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

MÉRITOS COMPUTABLES:

A) FORMACIÓN:

- Por poseer alguno de los siguientes títulos, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, hasta un máximo de 6 puntos:
- Diplomatura o Grado en la especialidad de Informática: 6 puntos.
- Ciclo de Formación Profesional Grado Superior en la especialidad de Informática: 3 puntos.
- Ciclo oficial de formación de grado medio: 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación únicamente por la titulación más alta.

B) CURSOS:

- Por cursos formativos directamente relacionados con tareas de Informática y Ofimática, impartidos por Centros Oficiales de formación, o debidamente homologados y justificados, hasta un máximo de 3 puntos, valorados con arreglo al siguiente baremo:
- Por cada curso con una duración de entre 25 y 50 horas: 0,25 puntos.
- Por cada curso con una duración de entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con una duración de entre 101 y 250 horas: 0,75 puntos.
- Por cada curso con una duración superior a 251 horas: 1,25 punto.

C) EXPERIENCIA:

- Por servicios prestados en funciones análogas en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por mes completo como Informático con conocimientos en esta materia, con un máximo de 3 puntos.

Se considerará acreditada esta experiencia profesional siempre que se adjunten contratos y certificados de las cotizaciones de la Seguridad Social (vida laboral) en donde se indique expresamente, las funciones desarrolladas.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación una vez sumadas las fases de oposición y de concurso, el tribunal realizará una entrevista personal a los mismos, al objeto de resolver el empate.

NOVENO.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y formalización del contrato.



Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/as aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal laboral administrativo.

Dicha relación se elevará al Alcalde de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Alternativamente, los/as aspirantes podrán prestar el consentimiento expreso para la solicitud a través de la Plataforma de Intermediación del MINHAP la verificación o constatación de la siguiente información: Consulta de datos de identidad, verificación de los datos de identidad, consulta de Títulos no universitarios por datos de filiación o por documentación, consulta de títulos universitarios por datos de filiación o por documentación, verificación de títulos universitarios, verificación de títulos no universitarios, situación de inscripción como demandante de empleo a fecha actual y situación de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con la relación de aspirantes que hayan aprobado y no hayan resultado seleccionados por falta de plazas, se constituirá una bolsa de trabajo o lista de espera que podrá ser utilizada para sustituir al/la trabajador/a seleccionado/a, en caso de que renunciara al contrato de trabajo, en los supuestos de suspensión del contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo o para futuras contrataciones temporales.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO, PERIODO EN PRÁCTICAS Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1.- Nombramiento en prácticas.

Agotado el periodo de presentación de documentos y en el plazo máximo de un mes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche nombrará trabajador/a laboral fijo, con la categoría de Auxiliar de Administración General /Informática en prácticas, a la persona aspirante propuesta por el Tribunal calificador. Este nombramiento será notificado a la persona interesada.

10.2.- Incorporación al servicio.

Una vez efectuada esta notificación, la persona nombrada deberá incorporarse al servicio en el momento en el que sea requerida y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de nombramiento. En este momento le será librada una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral fijo en prácticas.

La persona requerida que injustificadamente no se incorpore al servicio perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y del nombramiento subsiguiente como personal laboral fijo.

10.3- Formación durante el periodo de prácticas.

Durante el periodo de prácticas la persona nombrada para ocupar el puesto objeto de esta selección deberá asistir a los cursos de formación que le indique el Alcalde y que pueda organizar el Ayuntamiento de Acehúche, la Diputación Provincial o cualquier otro organismo de la Administración Pública.

10.4- Retribución del personal contratado en prácticas.

Durante el periodo de prácticas, la persona contratada percibirá la parte proporcional de las retribuciones establecidas en las Bases de Contratación de la plaza objeto de esta selección.

10.5- Supervisión del periodo de prácticas.

El periodo de prácticas se realizará bajo la supervisión del Jefe/a de Servicio o Departamento donde sea destinado/a el/la trabajador/a en prácticas, y tendrá una duración de UN MES. Si por causas justificadas no se pudiera completar el periodo de prácticas en el plazo señalado, el mismo se ampliaría en proporción al tiempo que falte hasta completar las prácticas.



Durante tal período, la persona en prácticas desarrollará las actividades propias del puesto de trabajo que corresponda, siendo objeto de evaluación y calificación las siguientes aptitudes y comportamientos profesionales, en relación con:

- Capacidad de trabajo y rendimiento profesional.
- Sentido de la responsabilidad y eficiencia.
- Interés por el aprendizaje, disposición e iniciativa.
- Integración en el equipo de trabajo.
- Adecuación de sus relaciones internas y/o externas.
- Adaptación a situaciones de stress, imprevistos, etc.

10.6- Superación del periodo de prácticas.

Finalizado este periodo, el/la supervisor/a elevará al Tribunal calificador un informe sobre la integración y eficiencia en el puesto de trabajo objeto del proceso selectivo.

El Tribunal calificador decidirá si el periodo de prácticas se ha superado en base al informe aportado por el/la supervisor/a.

En caso de superar el periodo de prácticas, la persona en prácticas será nombrada personal laboral fijo del Ayuntamiento de Acehúche.

En caso de no superar el periodo de prueba, el/la trabajador/a en prácticas será declarado/a no apto/a por resolución motivada del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, previo trámite de audiencia y perderá todos los derechos al nombramiento como trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Acehúche. En tal caso, se procederá a declarar seleccionada a la siguiente persona aspirante de la relación definitiva de aprobados/as, la cual deberá aportar los documentos descritos en la base NOVENA de la Convocatoria con carácter previo a su nombramiento como personal laboral fijo en prácticas, para a partir de aquí, proceder como se ha señalado anteriormente. Este proceso se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta lograr la superación del período de prácticas, procediendo al nombramiento como personal laboral fijo de la persona que corresponda, siguiendo el riguroso orden de prelación de la lista de aprobados/as.

10.7- Nombramiento definitivo.

El nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Acehúche será publicado en la página web municipal, y en el plazo de un mes desde esta publicación se deberá proceder a la toma de posesión del puesto.

UNDÉCIMO.- Protección de datos.

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los/as aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado "Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo" (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP n.º 110 de 8 de Junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los/as candidatos/as que pretendan acceder a plazas vacantes, salvo que los/as aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

El Ayuntamiento de Acehúche, como responsable del fichero mencionado, garantizará el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los aspirantes quedarán informados y prestarán su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El/la opositor/a podrá ejercitar respecto a los datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial o del Organismo Autónomo correspondiente. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el/la aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser publicados en los medios que dictaminen las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DUODÉCIMO.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón



de edictos de este Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en los lugares establecidos para ello.

Acehúche, 8 de Junio de 2022

Benito Arias Gregorio

Alcalde-Presidente"

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hecho que se producirá el día 20 de junio de 2022. Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes terminará el día 4 de julio de 2022.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.27.- SELECCIÓN SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL.-

Se da cuenta del acta de las pruebas de selección de dos trabajadores para su contratación laboral, a tiempo parcial, con destino a la realización de las funciones de socorrista de las instalaciones de la Piscina Municipal, que desarrollarán su tarea durante la presente temporada de verano de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“ACTA DE LAS PRUEBAS DE SELECCION DE DOS TRABAJADORES/AS PARA SU CONTRATACION LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, CON DESTINO A LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES DE SOCORRISTA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2022.
=====

Siendo las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintidós, se constituyen en las dependencias de la Casa Consistorial las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar el Tribunal Seleccionador de las plazas convocadas, antes descritas:

D. ANTONIO M^a SERRANO FRAILE, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Presidente del Tribunal.

D. JOSE ANGEL BORRALLO SÁNCHEZ, Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”, en calidad de Vocal del Tribunal.

D^a ANGELA BELLO SILVA, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Vocal del Tribunal.

D^a. M^a EMILIA MARTIN MARTIN, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, en calidad de Secretaria del Tribunal (con voz pero sin voto).

La relación de aspirantes presentados a las pruebas es la siguiente

- 1.- VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- 2.- JORGE OLIVA BERMEJO
- 3.- DIEGO MARTÍN TORRES



A continuación se convoca a los aspirantes para la realización de la selección, que consistirá en dos pruebas.

LA PRIMERA: Consistirá en un examen tipo test, con un total de 50 preguntas, con un valor de 0,10 cada pregunta contestada correctamente y no restando las preguntas mal contestadas. Se dispondrá de un total de 50 minutos máximo para su realización. La prueba será la misma y tendrá la misma puntuación tanto para chicos como para chicas.

ASPIRANTE	PRUEBA	PUNTUACIÓN
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	19 preguntas correctas	1,90
JORGE OLIVA BERMEJO	21 preguntas correctas	2,10
DIEGO MARTIN TORRES	29 preguntas correctas	2,90

LA SEGUNDA: Se realizará a continuación de la prueba teórica en la piscina municipal. Se podrá utilizar para la misma gorro y gafas de buceo, así como pinza para la nariz. En ningún caso podrá utilizarse material de ayuda a la propulsión como aletas o manoplas.

La prueba práctica estará dividida en 4 partes, teniendo un valor de 5 puntos máximo por prueba y dividiendo el resultado final entre 4, del que se obtendrá la puntuación total de la parte práctica y la cual se deberá sumar a la parte teórica para obtener la puntuación total de la prueba o examen.

Las pruebas prácticas serán las siguientes:

1.- 25 Metros APNEA. La puntuación será la siguiente:

ASPIRANTE	PRUEBA	PUNTUACIÓN
VERÓNICA RODRIGUEZ FERNANDEZ	22 metros	4
JORGE OLIVA BERMEJO	25 metros	5
DIEGO MARTIN TORRES	25 metros	5

2.- Nado libre 100 metros. La puntuación será la siguiente:

ASPIRANTE	PRUEBA	PUNTUACIÓN
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNANDEZ	1 minutos 57 segundos	5
JORGE OLIVA BERMEJO	1 minuto 23 segundos	5
DIEGO MARTIN TORRES	1 minuto 22 segundos	5

3.- Prueba combinada. 50 metros (25 metros nado libre – 10 metros buceo – 15 metros arrastre compañero)

ASPIRANTE	PRUEBA	PUNTUACIÓN
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNANDEZ	1 minuto 24 segundos	4
JORGE OLIVA BERMEJO	1 minuto 5 segundos	5
DIEGO MARTIN TORRES	1 minuto 3 segundos	5

4.- Explicación práctica simulacro prueba RCP. La siguiente prueba constará de la siguiente puntuación, siendo ésta igual para chicas y chicos.

ASPIRANTE	PRUEBA	PUNTUACIÓN
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNANDEZ	3 correctas 2 parciales	4
JORGE OLIVA BERMEJO	3 correctas 2 parciales	3,75
DIEGO MARTIN TORRES	4 correctas 1 parcial	4,50

Realizadas las pruebas indicadas anteriormente a los tres aspirantes, una vez calificadas por el Tribunal, dan el siguiente resultado:



ASPIRANTE	PRIMER EJERCICIO (APNEA)	SEGUNDO EJERCICIO (NADO LIBRE)	TERCER EJERCICIO (COMBINADA)	CUARTO EJERCICIO (RCP)
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNANDEZ	4	5	4	4
JORGE OLIVA BERMEJO	5	5	5	3,75
DIEGO MARTIN TORRES	5	5	5	4,50

Sumadas ambas pruebas, dan el siguiente resultado:

Aspirante	Test	Ejercicio práctico MEDIA	Total
VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNANDEZ	1,90	4,25	6,15
JORGE OLIVA BERMEJO	2,10	4,69	6,79
DIEGO MARTIN TORRES	2,90	4,87	7,77

Tras lo cual, el Tribunal de Selección, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los tres aspirantes, tras comprobar que los dos con mayor puntuación obtenida han sido DIEGO MARTÍN TORRES Y JORGE OLIVA BERMEJO, habiendo superado ambos con suficiencia las pruebas, acuerda proponer su contratación, quedando en lista de espera el resto, por orden de puntuación, para posibles sustituciones.

Terminado el acto y leído íntegramente el contenido del presente acta, es firmada por el Tribunal, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico."

En cualquier caso, tras la renuncia presentada el día 16 de junio de 2022 por parte de DIEGO MARTÍN TORRES, al haber sido también seleccionado en Torrejoncillo e interesarle más este puesto, finalmente las personas que serán contratadas para desarrollar las tareas de socorrista de la Piscina Municipal de Acehúche a partir del próximo sábado, día 18 de junio, serán JORGE OLIVA BERMEJO y VERÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar cómo va la obra de los Pisos Tutelados.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que están ya haciendo la segunda parte de la obra, el ala de allá. La primera ya se ha terminado y se está utilizando.



2ª. PREGUNTA.--- A continuación, vuelve a intervenir Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, como continuación de la pregunta anterior, dice que por qué se han tirado los aires acondicionados.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que se han quitado algunos aires de los Pisos Tutelados, porque no funcionaban, pero no se han tirado, se han depositado en la nave de residuos.

Vuelve a intervenir Dª. María Jéssica para añadir que le han comentado que alguien se ha llevado un equipo, lo ha cargado de gas y le está funcionando.

El Sr. Alcalde responde que le extraña muchísimo que eso sea cierto, pues los aparatos que se han quitado, según el electricista de la empresa que está haciendo la obra de los Pisos, que fue quien los desmontó, no funcionaban, y por eso se sustituyeron, circunstancia que le confirmó el responsable de la empresa de la gestión de los Pisos. Todo ello tras consultarlo igualmente con la Dirección Técnica de las Obras. De todas formas, manifiesta que investigará a ver qué ha pasado realmente y si eso es cierto.

3ª. PREGUNTA.--- Para terminar el punto de ruegos y preguntas, vuelve a intervenir Dª. María Jéssica Sánchez Cruz, para pedir que por favor se solucione lo de la piscina pequeña, que los niños se hacen daño en los pies, debido al roce con el gresite que se instaló.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que ya le han dado con un producto para intentar evitar las rozaduras que produce el gresite. Lo que ocurre es que tampoco se puede aplicar mucho producto porque queda demasiada lisa la superficie y puede provocar resbalones. Ya se irá viendo si es efectivo o no.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y dos minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

